

LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA UNIÓN EUROPEA: UNA VISIÓN DESDE EL PARLAMENTO EUROPEO

María Isabel Nieto Fernández
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Este artículo tiene por objeto analizar la Política Común de Seguridad y de Defensa (PCSD) de la Unión Europea (UE) como parte integral de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) desde la perspectiva del Parlamento Europeo (PE), institución de la UE que viene desempeñando un papel de supervisión y vigilancia en este ámbito competencial eminentemente intergubernamental, de acuerdo con el Tratado de Lisboa. La seguridad, que según los últimos eurobarómetros es una cuestión que preocupa a los ciudadanos de la UE, es una política transversal que en las sociedades democráticas requiere del apoyo y del compromiso de la opinión pública. Cada vez más voces abogan por requerir -en asuntos específicos- de una mayoría cualificada en el proceso de la toma de decisiones. Sin embargo, ¿hasta qué punto esa preocupación se fundamenta en un conocimiento del estado de la situación en el mundo y de las amenazas a las que se enfrenta la UE en los próximos años? y, ¿hasta qué punto está Europa preparada para responder a dichas amenazas de manera autónoma, ágil, coordinada y contundente a la vez que respeta los principios y valores que la han guiado hasta ahora? Analizar los avances que se han realizado en la Unión Europea persiguiendo este objetivo, profundizar en los desafíos a los que se enfrenta la PESC para contribuir a él, y dilucidar cuál es y debe ser el papel del PE para alcanzarlo serán los retos que afrontaremos a los largo de las estas líneas.

Palabras clave: Política Común de Seguridad y de Defensa (PCSD). Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). Parlamento Europeo (PE).

COMMON SECURITY AND DEFENSE POLICY OF THE EUROPEAN UNION: A VIEW OF THE EUROPEAN PARLIAMENT

ABSTRACT

This article aims to analyze the Common Security and Defense Policy (CSDP) as an integral part of the Common Foreign and Security Policy (CFSP) of the European Union (EU) from the perspective of the European Parliament (EP), an institution of the EU that it has been playing a role of supervision and surveillance in this area of eminently intergovernmental competence, in accordance with the Lisbon Treaty. Security, which according to the latest Eurobarometers is an issue that worries EU citizens, is a cross-cutting policy in democratic societies that requires the support and commitment of public opinion. More and more voices advocate requiring - in specific matters - a qualified majority in the decision-making process. However, to what extent is this concern based on an understanding of the state of the world situation and the threats the EU faces in the coming years? And to what extent is Europe prepared to respond to these threats in an autonomous, agile, coordinated and at the same time forceful manner while respecting the principles and values that have guided it up to now? Analyze the progress that has been made in the European Union in pursuit of this objective, delve

into the challenges facing the CFSP in order to contribute to it, and elucidate what the role of the EP is and should be to achieve it will be the challenges we will face them along these lines.

Keywords: Common Security and Defense Policy (CSDP) as an integral part of the Common Foreign and Security Policy (CFSP). European Parliament (EP)

Recebido em: 09/07/2021

Aceito em: 12/07/2021

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea es una de las Organizaciones Internacionales (OI) más destacadas que contribuye al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacional de acuerdo con los objetivos de la Carta de Naciones Unidas (ONU). Y el marco de actuación de los estados miembros de la Unión en materia de seguridad y defensa lo facilita la denominada Política Común de Seguridad y Defensa, de acuerdo con el principio de atribución de competencias establecido en el Tratado de Lisboa, en vigor desde 2009, que ofrece un marco para las estructuras políticas y militares de la Unión y para sus misiones y operaciones militares y civiles fuera de su territorio' (LEGRAND, 2020, p.1). Ese mismo Tratado ha fortalecido el papel que viene desempeñando el PE -máxima cámara de representación de los ciudadanos de la Unión- en este ámbito.

Basta con echar un vistazo a cualquier cadena de noticias internacional para vislumbrar que nos encontramos inmersos en lo que se ha venido en llamar un entorno VUCA, acrónimo acuñado por el Colegio de Guerra del Ejército de los EEUU para describir las condiciones resultantes de la Guerra Fría, y creado a partir de las palabras inglesas equivalentes a volátil, incierto, complejo y ambiguo. A la pérdida de liderazgo de EEUU en los asuntos globales ligada a la breve pero disruptiva administración Trump –que propicia el abandono del Acuerdo de París contra el calentamiento global, la suspensión de su participación en el Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio (INF), su retirada de la UNESCO, la ruptura del Acuerdo nuclear con Irán entre otros- y su dramático final al borde de una crisis constitucional, se ha unido a la crisis que ha supuesto para Europa el Brexit, con una dolorosa y perturbadora salida del Reino Unido de la Unión en enero de 2020 -aunque los británicos realmente, nunca mostraron un gran interés en la PCSD, de hecho se opuso a cualquier progreso ‘y su contribución de efectivos en ejercicios y misiones fue mínima’- (López, 2018, p.17).

Estos dos hechos no vienen más que a acentuar la situación de fragilidad sobrevenida al multilateralismo de los últimos años, que sobre un escenario aún convulso tras los múltiples y aún sangrantes conflictos que han afectado en las últimas décadas a los países de Oriente Medio y el Norte de África (MENA por sus siglas en inglés) con ramificaciones terroristas en el resto del mundo, se ha agravado tras la renuncia de las grandes potencias a progresar en los acuerdos sobre el control de armas, la retirada de Rusia del Tratado de Cielos Abiertos, la creciente asertividad de China -el aspirante a hegemón- y su potente estrategia de colonización económica, las veleidades de Turquía en el Mediterráneo oriental, que ha desafiado e incluso amenazado a países europeos presentes en la zona como Chipre, Grecia y hasta Francia, el creciente uso por parte de Rusia, China, Irán, Corea del Norte y otros países ‘gamberros’ de ciberataques y actividades orquestadas de desinformación a través de la inyección y propagación de noticias falsas con el fin de desestabilizar los procesos

democráticos de países occidentales, o el uso de métodos heredados de la Guerra Fría como los envenenamientos selectivos para desactivar a miembros de sus incipientes oposiciones, los encarcelamientos y desapariciones de periodistas o las pulsiones genocidas sobre etnias ‘molestas’ para la uniformidad de sus poblaciones, la UE se ve en la obligación de reflexionar en la seguridad y en la defensa que quiere y que puede. A todo ello se le añade la pandemia del SARS-CoV-2, más conocida como COVID-19, que viene asolando al mundo desde hace más de un año, y que desde entonces ha pasado a la primera posición en la agenda política europea y mundial y que amenaza con graves consecuencias económicas, políticas, sociales y geopolíticas.

La PCSD es una parte esencial de la PESC, que está vinculada, de manera intrínseca, al papel que desarrolla y puede desarrollar la UE en el mundo. David McAllister, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del PE (AEFT por sus siglas en inglés) manifestó recientemente que ‘La UE tiene un potencial sin explotar con respecto a su Política Exterior y de Seguridad Común. Solo podemos intensificar nuestro liderazgo en el escenario internacional como el ‘socio preferido’ de terceros si estamos unidos y trabajamos juntos’ (McAllister, 2020). La Unión, una de las principales OI del S. XXI es un ‘club’ que mantiene uno de los estándares del estado de bienestar más alto en el mundo, fundado en valores y formado por sistemas políticos democráticos donde no hay lugar para la pena de muerte, es y debe seguir siendo modelo de buena gobernanza, respeto de las minorías y promoción de los principios democráticos y derechos humanos, cuenta con una legislación relevante con el fin de asegurar la protección de datos de sus ciudadanos, el papel de la mujer está salvaguardado y cuenta con una gran fuerza, influencia global e impacto en las relaciones internacionales, aunque los ciudadanos europeos no seamos a menudo conscientes de ello (Schinas, 2019). Sin embargo, y a pesar de que la UE viene reforzando su acción diplomática para aumentar ese impacto internacional, debe seguir esforzándose en aumentar su credibilidad como actor único en la arena internacional, debe ser más capaz en el ámbito de la política exterior y, en concreto, en el ámbito de la defensa y seguridad. Si Europa quiere ser fuerte en el exterior, defender su liderazgo y tener un peso importante en la gobernanza global, debe ser fuerte también internamente. ‘Para que esto sea posible hoy, es imprescindible una defensa colectiva que implique la posibilidad del uso de la fuerza, tanto para la gestión de crisis como para la defensa territorial’ (Aldecoa, 2020 p. 27). Y los avances en este sentido han sido muy significativos en el último quinquenio, como iremos desgranando en este documento.

El índice de proyección exterior del Instituto Elcano, que calcula la relevancia de una lista de más de 130 países fuera de sus fronteras teniendo en cuenta las dimensiones económica, militar y blanda, señala que la presencia de la UE en el mundo ‘no se traduce necesariamente en poder’ en los términos conocidos en el documento de la Estrategia Global de Seguridad que dio a conocer Federica

Mogherini en junio de 2016 (OLIVIÉ, 2020). La UE es un actor económico relevante, con un gran peso inversor en el exterior, mientras que EEUU lo es eminentemente militar y China es un actor con un despliegue de poder blando, muy potente en el ámbito tecnológico y de la ciencia, especialmente. El ‘hard power’ es un instrumento importante de influencia internacional y de disuasión y desde diversas instituciones de la Unión se ha puesto sobre la mesa la necesidad de contar con él: baste mencionar las palabras del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (A.R.), Josep Borrell, ‘La UE tiene que utilizar el lenguaje del poder’, o la alusión a una ‘Comisión Europea más geopolítica’, de la Presidenta de la Comisión, Úrsula von der Leyen.

El concepto de ‘autonomía estratégica’ es cada vez más usado vinculado a una mayor soberanía de la UE, no solo en términos de seguridad o militar, sino también en términos tecnológicos o en el ámbito sanitario, entre otros, y en línea con el desarrollo de ese concepto para Europa, el 17 de junio de 2020 el Consejo lanzó la denominada ‘Strategic Compass’ esto es, una evaluación compartida de las amenazas de los servicios de inteligencia de los 27 estados miembros para desarrollar primero una ‘cultura estratégica común’ para la toma de decisiones, por ejemplo, en el Sahel, en el Báltico o en actuaciones respecto de estados fallidos en África (Council of the European Union, 2019, p. 3). Esto significa, en palabras de Nathalie Loiseau, Presidenta de la Subcomisión de Seguridad y Defensa del PE, ‘la UE trabaja en un marco de alianzas cuando podemos pero también actúa autónomamente cuando tenemos que hacerlo’, y su acción no es contra la OTAN, sino complemento a la misma (LOISEAU, 2020). Esto permitirá sucesivos avances en las capacidades de defensa europeas y en el desarrollo de la industria europea de la defensa a través de instrumentos y programas, agencias y fondos, tales como el Fondo Europeo de Defensa, la Cooperación Estructurada Permanente PESCO), el Programa Europeo de Desarrollo Industrial de Defensa (EDIDP) o la Revisión Anual Coordinada sobre Defensa (CARD). No obstante, y en palabras de Sven Mikser, relator del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo, la falta de inversión en defensa sigue siendo un déficit significativo (MIKSER, 2020).

Uno de las cuestiones clave en este asunto que abordamos es determinar si existe una visión estratégica europea global. La agenda de defensa de la UE se ve obstaculizada por las prioridades e intereses divergentes de los estados miembros y sus fuerzas armadas, los de los consorcios de defensa europeos, la diversidad de instituciones europeas, los lazos transatlánticos, los intereses de la OTAN, y finalmente por la diversidad y limitaciones de la capacidades militares de las naciones que la integran. De hecho, y como se ha señalado en más de una ocasión, no es difícil seguir el reguero de iniciativas que han tratado de desarrollar dichas capacidades, buscando la coherencia, la interoperabilidad, la transparencia y la rentabilidad, pero se está muy lejos de conseguir ese objetivo (CSERNATONI, 2021).

No son pocos los que aluden al hecho de que el Brexit, unido al ‘despertar’ que para Europa ha supuesto el dejar de tener un aliado fiable al otro lado del Atlántico, puede ser un revulsivo para el avance del sistema de defensa de la UE, y un acicate para aquellos que piensan que la seguridad europea ha de estar en manos de los europeos. Aun así, y a día de hoy, la OTAN es aún hoy un factor clave para garantizar la seguridad europea y, por primera vez tras la salida de Donald Trump de la Casa Blanca, y en un ambiente más favorable para la cooperación trasatlántica, con la designación de Antony Blinken, un convencido europeísta y multilateralista, como Secretario de Estado de los EEUU, el Comité Militar de la OTAN mantuvo el 27 de enero de 2021 la primera reunión de sus Jefes de Defensa en la que, entre otros asuntos, revisaron el progreso del concepto de Alineación de la Disuasión y la Defensa del Área Euroatlántica y finalizaron su asesoramiento sobre el concepto final de la guerra de la OTAN. Luego, el grupo consideró las amenazas actuales y futuras, así como las lecciones extraídas de la pandemia de COVID-19 (OTAN, 2021). Es por ello que los lazos e interrelaciones entre la UE y esta organización militar han estado y seguirá estando en la agenda del PE, a través fundamentalmente de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN.

Otro de los puntos que están sobre la diana del PE son los posibles cambios que se pudieran introducir en los Tratados, dependiendo del papel que juegue la futura Conferencia sobre el Futuro de Europa, prevista para el 9 de mayo de 2021. No obstante, el papel que viene desempeñando el PE puede dar mucho más de sí y transformarse, adquiriendo nuevas potencialidades de la mano de posibles cambios y modificaciones en el Tratado de Lisboa, tales como empujar hacia la conveniencia de reformas institucionales para abordar el papel más activo que pueda jugar en la Política Exterior y de Seguridad y Defensa, ésta última eminentemente gubernamental, y pasar a la mayoría cualificada en asuntos de política exterior muy concretos, por ejemplo, en asuntos de sanciones y de derechos humanos.

Las cuestiones que se nos plantean al enfrentarnos a este artículo son: ¿Es la UE un actor fuerte, capaz y creíble en la arena internacional? ¿Es capaz la Unión de proveernos de seguridad a los estados miembros de la UE, a sus instituciones y a sus ciudadanos? ¿Tenemos autonomía para decidir acerca de nuestros intereses estratégicos, sin ayuda de otros socios internacionales? ¿Por qué los estados son reacios a integrar sus capacidades militares? Cuáles son los obstáculos para el desarrollo de las capacidades reales a nivel supranacional? ¿Puede la UE implicarse en misiones y operaciones relevantes para su seguridad en otros continentes de forma progresiva? ¿Cuáles son sus deficiencias en capacidad militar? Y una de las más relevantes para nuestro estudio, ¿Qué papel ejerce el PE en la PCSD?

Pues bien, trataremos de llegar a la conclusión de que, aunque el PE hasta ahora ha desarrollado un papel secundario en el desarrollo de la PCSD al ser esta una política eminentemente

intergubernamental, sería positivo para la política de seguridad y defensa europea que éste tuviera un papel más protagonista que el desarrollado hasta hoy, con todo lo que conlleva en cuanto a rendición de cuentas, implicar al ciudadano en su seguridad, y mejorar el conocimiento de todas las demás implicaciones - geoestratégicas, políticas, industriales y económicas- que dicha seguridad representa.

2. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA EUROPEA Y BASE JURÍDICA EN EL TRATADO DE LISBOA

A lo largo de la historia moderna de Europa ha habido diferentes iniciativas implicadas a la hora de abordar la seguridad y la defensa. Una de las más alejadas en el tiempo se remonta a 1948, con el conocido Pacto de Bruselas por el que Francia, Reino Unido, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo firman dicho tratado que disponía de una cláusula de defensa mutua. Otra iniciativa relevante fue el denominado Plan Pleven, y su malogrado intento de crear una Comunidad Europea de Defensa en 1952. Desde entonces, los principales foros de consulta y diálogo sobre seguridad y defensa en Europa han sido la OTAN y la ya desaparecida Unión Europea Occidental (UEO), que estableció en 1992 las denominadas Misiones de Petersberg, mecanismo de cooperación intergubernamental que preveían el establecimiento de operaciones militares y civiles con objetivos diversos: misiones humanitarias o de rescate; misiones de prevención de conflictos y misiones de mantenimiento de la paz; misiones en las que intervenían fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas misiones de restablecimiento de la paz; acciones conjuntas en materia de desarme; misiones de asesoramiento y asistencia en materia militar y operaciones de estabilización tras la resolución de conflictos. La UEO languideció finalmente y se disolvió el 30 de junio de 2011, y sus funciones se incorporaron a la UE tras la firma del Tratado de Lisboa en 2007 y la entrada en vigor dos años después, el 1 de diciembre de 2009. Este Tratado se considera la piedra angular en el desarrollo de la PCSD.

Aunque la cuestión de la seguridad y la defensa aparece ya en el Acta Única Europea en el año 1986, será en 1992 con el Tratado de Maastricht cuando se establece la PESC, con los objetivos de preservar la paz internacional, fortalecer la seguridad internacional, promover la cooperación internacional y desarrollar y consolidar la democracia y el estado de derecho, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. La falta de capacidad de enfrentar la crisis de los Balcanes, que concluye con el Acuerdo de Dayton de 1995 y posteriormente la crisis de Kosovo en 1999, estimularán el surgimiento de la Política Europea de Seguridad y de Defensa, que se configurará como el marco jurídico político de las operaciones de gestión de crisis. Es en el Consejo Europeo de Colonia, celebrado entre los días 3 y 4 de junio de 1999, donde los estados miembros se proponen

‘dotar a la Unión Europea de los medios y recursos necesarios para asumir sus responsabilidades respecto de una política europea común de seguridad y de defensa’ y, a fin de que la UE pueda asumir sus misiones en el ámbito de la prevención de conflictos y gestión de crisis ‘debe tener a su disposición los oportunos recursos e instrumentos’.

Por ello, la Unión se compromete a ‘seguir desarrollando unos recursos militares europeos más eficaces a escala nacional, binacional y multinacional, a mantener un esfuerzo de defensa sostenido, a realizar adaptaciones necesarias en los ámbitos del reconocimiento estratégico, el transporte estratégico y el mando de las fuerzas armadas y hacer esfuerzos para tratar de adaptar, entrenar y aglutinar unas fuerzas europeas nacionales y multinacionales’. Además de fortalecer la base industrial y técnica de la defensa y hacerla más dinámica y competitiva, se destacó la necesidad de desarrollar una colaboración más estrecha en la industria de la defensa y ‘seguir avanzando, según estimen adecuado los estados miembros, en la armonización de los requisitos de carácter militar y en la planificación y adquisición de armas’. En las Conclusiones de la Presidencia se avanza de manera significativa en la toma de decisiones en materia de seguridad y defensa y se indica que podrá ser necesario mantener reuniones periódicas (o especiales) del Consejo de Asuntos Generales con la participación en su caso de los ministros de defensa, un Comité Político y de Seguridad, compuesto por representantes con conocimientos técnicos y militares, un Comité Militar de la UE formado por representantes militares que realizará recomendaciones y sugerencias al Comité Político y de Seguridad, un Estado mayor de la UE, que incorporará un Centro de Situación y otros medios como un Instituto de Estudios sobre la Seguridad y un Centro de Satélites (PARLAMENTO EUROPEO, 1999). Posteriormente, el Tratado de Ámsterdam fortalecería la PESC, incluida la definición progresiva de una política de defensa común. Pero será en 2007 con el Tratado de Lisboa cuando se va a dar forma a las capacidades de la UE en materia de seguridad y defensa a través de diversos instrumentos y dará luz también acerca de los aspectos institucionales decisivos, además de reforzar el papel del PE como veremos posteriormente (DOUE, 2007).

Las disposiciones normativas más relevantes recogidas en este tratado son el art. 41 referido a la financiación de la PESC y de la PCSD, así como el Título V, los artículos del 42 al 46, los Protocolos 1, 10 y 11, y las Declaraciones 13 y 14. En concreto, el art. 42 atribuye al Consejo Europeo y al Consejo la adopción de las decisiones relativas a la PCSD. Dichas decisiones se adoptarán por unanimidad, con algunas destacadas excepciones relativas a la Agencia Europea de Defensa (AED) –art. 45 del Tratado de la Unión Europea (TUE)- y a la Cooperación Estructurada Permanente (PESCO) -art. 46 del TUE-, para las que se aplica la votación por mayoría cualificada. Será el A.R. –que ocupa un papel institucional central al presidir el Consejo de Asuntos Exteriores en su configuración de Ministros de Defensa- quien normalmente elabore las propuestas de decisiones y se

introduce el concepto de una política europea de capacidades y armamento -art. 42.3 del TUE-, y será la AED el organismo que determinará las necesidades operativas y aplicará las medidas oportunas para reforzar la base industrial y tecnológica del sector de la defensa de los 27 estados miembros, asistiendo también al Consejo en la evaluación de la mejora de las capacidades militares (excepto Dinamarca). El art. 42.2 determina también que la PCSD ‘incluirá la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión’. El art. 42.7 está consagrado a la cláusula de alianza colectiva: ‘Si un Estado miembro es objeto de una agresión armada en su territorio, los demás Estados miembros le deberán ayuda y asistencia con todos los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Ello se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros’. Los tipos de misiones están previstas en el art. 43. Finalmente, destacamos la cláusula de solidaridad, art. 222 del TFUE que se activará ‘si un estado miembro es objeto de un ataque terrorista o víctima de una catástrofe natural o de origen humano’ y en estas ocasiones, ‘la Unión movilizará todos los instrumentos de que disponga, incluidos los medios militares puestos a su disposición por los estados miembros’.

3. COMPETENCIAS E INSTRUMENTOS DEL PE EN LA PCSD

El TUE le atribuye al PE entre sus funciones, de acuerdo con el art. 36 del mismo que será consultado de forma periódica por el A.R. ‘sobre los aspectos principales y las opciones fundamentales de la política exterior y de seguridad común y de la política común de seguridad y defensa y le informara de la evolución de dichas políticas’. En esta misma línea, únicamente se dice que ‘velará por que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del PE’ y los representantes especiales podrán estar asociados al PE. El PE puede formular recomendaciones al A.R. y al Consejo y podrá de igual modo, dirigirles preguntas. Además de ser consultado, el PE ejercerá cierto control porque hay establecidos unos debates sobre los progresos realizados en la ejecución de la PESC y sobre la PCSD, de forma regular, dos veces al año. Un debate que se celebrará en la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento (conocido por sus siglas en inglés como AFET) y otro en la subcomisión de Seguridad y Defensa (SEDE) y como resultado de los mismos se aprueban dos informes. De igual modo, el PE controla el presupuesto de la Unión, de acuerdo al Art. 41 del TUE. Por otra parte, y en colaboración con los parlamentos nacionales el PE viene desde 2012 organizando dos conferencias interparlamentarias cada año donde se debaten asuntos relacionados con la PESC (Protocolo 1 del Tratado de Lisboa).

Como se indicó más arriba, la denominada desde 1999 Asamblea Parlamentaria de la OTAN, foro en el que participan las cámaras de representación parlamentarias de los 27 estados miembros y

por tanto nuestro Congreso de los Diputados, se compone de 266 delegados de los 29 países miembros de la OTAN, designados por sus parlamentos nacionales. Participan además delegados de 12 países asociados, 4 países asociados mediterráneos y 8 delegaciones de observadores parlamentarios, en total 360 delegados. El PE cuenta con el derecho de enviar 10 delegados a las sesiones de la Asamblea, pudiendo participar en las actividades de las Comisiones y Subcomisiones. Las 5 Comisiones existentes son: Dimensión civil de la Seguridad; Defensa y Seguridad; Economía y Seguridad; Política; y Ciencia y Tecnología, divididas además en Subcomisiones y en ellas se trabaja para abordar los desafíos en los ámbitos de seguridad y defensa. Recientemente, Lara Martinho ha sido reelegida en la Sesión Anual de la Asamblea Parlamentaria de la OTAN en 2020 como relatora del Subcomité de Capacidades Futuras de Seguridad y Defensa de la OTAN. Otros órganos destacados de la Asamblea son el Grupo Especial del Mediterráneo y Oriente Medio, el Consejo Interparlamentario Ucrania-OTAN, Georgia-OTAN y la actualmente interrumpida Comisión Parlamentaria OTAN-Rusia tras la anexión ilegal de Crimea por parte de Rusia en 2014 (PARLAMENTO EUROPEO, 2019a).

4. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

El 9 de mayo de 2021 está prevista la celebración de la *Conferencia sobre el futuro de Europa*, un gran encuentro que pretende que los ciudadanos, junto con las instituciones comunitarias contribuyan a diseñar el proyecto europeo mediante una gran reflexión sobre cómo será el futuro de la Unión. Y hay cuestiones relevantes que podrían cambiar si finalmente se modificaran los tratados en línea con las tesis que parecen prevalecer hoy en la Unión, entre ellas, por ejemplo, el paso del voto por unanimidad -y uso del veto en el Consejo- en política exterior, a la mayoría cualificada, sobre todo en áreas de política exterior como asuntos vinculados a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 2020). La imposición de determinadas medidas restrictivas o sanciones -instrumento esencial de la PESC que ‘pretenden producir un cambio en la política o conducta de aquellos a los que van dirigidas, con vistas a fomentar los objetivos de la PESC’ y pueden ir dirigidas contra gobiernos, entidades (empresas), grupos u organizaciones o personas- (CONSEJO EUROPEO, 2020), o el despliegue de misiones civiles y militares, que hasta ahora requieren también la aprobación de todos los estados miembros mediante una decisión del Consejo (SERVICIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE, 2017).

Podemos remontarnos a un documento clave y que ha supuesto un hito en la búsqueda de una UE más creíble con capacidad de respuesta y más integrada. Nos referimos al documento lanzado

por Federica Mogherini en junio de 2016, conocida como la ‘Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la UE: una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte’ y que quiere hacer frente a los desafíos que presenta la escena internacional actual. La estrategia señala que la política exterior de la Unión está en entredicho, que ‘nuestros socios esperan que la UE desempeñe un papel principal, en particular como proveedor mundial de seguridad’, que la UE es un poder civil, pero para Europa el poder no coactivo y el poder coercitivo van de la mano, se alimenta una ‘autonomía estratégica’ para promover los valores, principios e intereses de la Unión y una defensa acérrima de un sistema internacional basado en normas y en el multilateralismo. En palabras del profesor Francisco Aldecoa, ‘está naciendo la política europea de defensa de la mano de la Estrategia Global’ (ALDECOA, 2018).

En la misma línea, y en su discurso del Estado de la Unión del año 2016, el entonces presidente de la Comisión Jean-Claude Juncker se pregunta si ‘¿Seguirá Europa liderando el mundo en la lucha por los derechos humanos y los valores fundamentales?’, si ‘¿hablara Europa con una sola voz cuando esté en juego la integridad territorial, en violación del derecho internacional?’ o ‘si desaparecerá de la escena internacional y dejará que otros conformen el mundo’. Propuso, además, adoptar una postura más firme en relación con la política de defensa. En concreto, en el ámbito de la estrategia de defensa europea lanzó una serie de iniciativas relacionadas con este campo. Entre ellas: la creación de un Fondo Europeo de Defensa (EDF por sus siglas en inglés) para potenciar la investigación y la innovación; la PESCO –que permiten a los estados miembros que lo deseen poner en común sus capacidades de defensa, la activación de una única sede o único Cuartel General para operaciones, y la puesta en común de medios militares (JUNCKER, 2016, p.7).

En diciembre de 2016 el Consejo Europeo refrendó las conclusiones del Consejo de 14 de noviembre de 2016, y tomando como punto de partida la Estrategia Global de Seguridad -que establece el nivel de ambición de la UE-, refrendó el Plan de Aplicación de Seguridad y Defensa que se centró en tres prioridades: responder a los conflictos y crisis exteriores; incrementar las capacidades de los socios; y proteger a la UE y a sus ciudadanos (SERVICIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE, 2018). Entre las medidas concretas destacan: la puesta en marcha de una revisión anual coordinada de la defensa; el establecimiento de la PESCO (que sería adoptado por Decisión del Consejo el 11 de diciembre de 2017); la creación de una Capacidad Militar de Planificación y Ejecución con objeto de mejorar las estructuras de gestión de crisis y fortalecer el conjunto de instrumentos de respuesta rápida de la UE, particularmente de las capacidades civiles y los grupos de combate de la UE, grupos que puedan desplegarse de forma rápida sobre el terreno.

El 30 de noviembre de 2016 la Comisión Europea, en su Plan de Acción para la Defensa Europea, constató que los países miembros de la Unión ocupan el segundo puesto a escala mundial

en gasto militar, después de los EEUU. Sin embargo, se destaca un uso poco eficiente de los mismos, especialmente debido a: la fragmentación del mercado europeo de defensa; la duplicidad de capacidades militares y una escasa colaboración industrial y falta de operatividad. Entonces, presentó el Plan de Acción Europeo de Defensa y abogó por la puesta en marcha de un FED, incrementar las inversiones en capacidades estratégicas y reforzar el mercado único de defensa (COMISIÓN EUROPEA, 2016).

En junio de 2017 la Comisión Juncker lanza un documento de reflexión sobre el futuro de la defensa europea en el que se vislumbran tres posibles escenarios: 1. Un escenario de ‘cooperación en seguridad y defensa’; 2. Un escenario mucho más ambicioso de ‘seguridad y defensa compartidas’; y 3. Un escenario que va mucho más lejos y que se correspondería con el de ‘la defensa y seguridad comunes’. Las iniciativas desarrolladas hasta ahora nos colocan en el segundo escenario. Avanzar hacia el tercero dependerá en gran medida de la voluntad y del grado de ambición de los 27 estados miembros (COMISIÓN EUROPEA, 2017).

El Consejo de Asuntos Exteriores (Defensa) de la UE de 19 y 20 de noviembre de 2018 examinó la ejecución de la Estrategia Global de la Unión Europea en el ámbito de seguridad y defensa y celebró avances importantes en los dos últimos años, para ‘atender las necesidades presentes y futuras de Europa en materia de seguridad’. Entre dichos avances destacan el establecimiento de un paquete de medidas sobre la vertiente civil de la PCSD, reforzar la Capacidad Militar de Planificación y Ejecución (MPCC) sobre el mando y control de las misiones de formación militar de la UE (actualmente la EUTM Somalia, EUTM RCA y EUTM Mali), y adoptó la decisión de actualizar la PESCO incluyendo una lista de 17 nuevos proyectos (a los 17 iniciales ya aprobados el 11 de diciembre de 2017), también acordó poner en marcha y como prueba piloto la Revisión Anual Coordinada de la Defensa (CARD). El Consejo adoptó su posición sobre el FED con objeto de fortalecer la competitividad mundial, y la capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa europea, la mejora de la movilidad militar, la coherencia y el refuerzo mutuo entre la OTAN y la UE, y tomó nota de la propuesta de la Alta Representante/Vicepresidenta de la Comisión para crear un Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (European Peace Facility), para evitar conflictos y preservar la seguridad internacional.

Entre los avances más recientes en la cooperación en seguridad y defensa hay que subrayar en el pasado año 2020 el establecimiento de condiciones para la participación de terceros estados en proyectos PESCO –en vigor un total de 47–, la publicación del quinto informe de situación relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas de la UE y de la OTAN (UE; OTAN, 2020), o la necesidad de tener una política exterior aún más eficaz y de reforzar la coherencia y la uniformidad de la PESC (Consejo de Asuntos Exteriores, 17 de junio de 2019). Además, en este mismo consejo,

los ministros realizaron un balance sobre el tercer año de aplicación de la Estrategia Global de Seguridad de 2016 y mostraron su determinación en fortalecer el multilateralismo (CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNIÓN, 2019).

Una mención especial merece las prioridades de las Presidencias alemana y portuguesa del Consejo. Respecto de la primera (junio-diciembre de 2020), las cuestiones de seguridad y defensa se trataron bajo el paraguas de la sexta prioridad: ‘Una Unión Europea eficaz para un orden internacional basado en reglas, anclado en la asociación; política europea de acción exterior unida, responsable y potente’. Y la ‘Strategic Compass’ es su proyecto central. De acuerdo con el programa de la Presidencia, la ‘Strategic Compass’ ‘should allow to further concretise the EU’s strategic goals for the security and defense sector and make the EU’s activity faster, more effective and more plannable, within the framework of the 2016 Global Strategy (...) and based on a joint threat analysis. This should also cover its responsiveness to pandemics’ (MAJOR; MÖLLING, 2020).

Respecto de la Presidencia portuguesa (enero-junio de 2021), fue muy relevante la comparecencia del Ministro de Portugal en el subcomité de seguridad y defensa el pasado 28 de enero y en la que subrayó ‘el papel de escrutinio y de propuesta del PE que debe acompañar la profundización de una identidad europea de defensa’. Y entre las mencionadas prioridades señaló: la dimensión marítima de la política de seguridad y defensa de la UE y garantizar la continuidad de los trabajos iniciados por sus predecesores y de la anterior presidencia alemana del Consejo (julio-diciembre 2020), en estrecha coordinación con el A.R. y el SEAE, y la promoción de la autonomía estratégica. Recordó cómo un 73% de los ciudadanos de la Unión en 2019 se pronunciaron a favor de una política común, aun cuando se trata de un ámbito reciente. Se está trabajando en un documento ‘que traduzca las prioridades estratégicas globales de la Unión en un concepto estratégico operativo de la PCSD’. Los próximos pasos señalan que, después de un análisis de riesgo que se hizo con la presidencia alemana, habrá un trabajo de redacción que correrá a cargo del SEAE. Llamó la atención que, en breve, se tendrá un ‘scoping paper’ ‘-documento de antecedentes- que será objeto de debate, también en el Consejo Europeo y en los Consejos de Ministros de Defensa y de Exteriores. Está previsto un Consejo de Ministros de Defensa el próximo 4 de mayo y es ahí donde se espera aprobar las conclusiones. Y, probablemente, se aprobará la ‘Strategic Compass’ con la presidencia francesa, en el primer semestre de 2022. En palabras de CRAVINHO (2021), ‘se pretende que sea una herramienta práctica para nuestra acción en el mundo y una contribución para la cultura estratégica europea’.

5. EL PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El PE, siempre dentro de su limitada capacidad de maniobra, y a través de resoluciones e informes dirigidos a las instituciones Europeas (el A.R., el Consejo,...), ha tratado en los últimos años, y de manera más asertiva desde 2016, de promover avances y nuevos desarrollos en el ámbito de la política común de seguridad y de defensa destinados a fortalecer la capacidad de la Unión para defenderse. Esta postura está en consonancia con la de algunos de los líderes europeos más relevantes, como Emmanuel Macron, que ya apoyó en 2017 la idea de un proyecto militar europeo conjunto, o Angela Merkel que, en su discurso ante el PE en noviembre de 2018, se mostró partidaria de que la Unión tuviera una sola voz en la escena internacional y defendió la idea de que ‘Europa debe tomar su destino entre sus manos, porque la época en la podíamos confiar sin reservas en los demás ha terminado’, y se mostró partidaria de la creación de ‘un verdadero ejército europeo’ como complemento de la OTAN.

La Resolución sobre la Unión Europea de Defensa, de 22 de noviembre de 2016, hace hincapié en el amparo de un ‘Schengen de la defensa’, muestra datos del Eurobarómetro 85.1 de junio de ese año, con dos tercios de los ciudadanos de la UE a favor de un mayor compromiso de la Unión en seguridad y defensa, recuerda que la seguridad está entre las prioridades de la Unión en la EGS de Mogherini y defiende ‘la creación de las fuerzas armadas europeas’. Incide en solicitar ‘unas capacidades militares robustas y modernas’ y la petición al presidente de la Comisión de crear un grupo de trabajo permanente sobre ‘cuestiones de defensa’ en el que PE pueda participar con representantes permanentes. Solicita también un seguimiento de la aplicación de la PESCO. Pero uno de los mayores inconvenientes sigue siendo que los estados miembros consideran cualquier avance como una amenaza a su soberanía nacional. En la Resolución se solicita un Consejo de Ministros de Defensa y aboga por que la UE de Defensa ‘debe basarse en una evaluación periódica y conjunta de los Estados miembros de las amenazas para la seguridad, pero también ha de ser lo suficientemente flexible como para responder a los desafíos y las necesidades individuales de los Estados miembros en materia de seguridad’. Por otra parte, insiste el PE en que ‘el coste de no construir una Europa de la defensa y la seguridad se estima en 26.400 millones de euros anuales a causa de la duplicación, el exceso de capacidad y los obstáculos a la contratación pública en materia de defensa’ (PARLAMENTO EUROPEO, 2016).

En la Resolución del PE, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y de defensa, el PE insiste en la necesidad de una respuesta unida a los retos del entorno estratégico e insiste en una cooperación ‘concreta e intensa en el contexto de la PESC/PCSD y ser un agente global efectivo, lo que implica hablar con una sola voz

y actuar conjuntamente, además de centrar sus recursos en prioridades estratégicas’ y seguir con una estrecha cooperación con el Reino Unido tras el Brexit, en particular, en el ámbito de la inteligencia. Vuelve a señalar la importancia del art. 42 del TUE sobre ‘la definición de una política común de defensa de la Unión’ que tiene como objetivos una defensa común y ‘dotar a la Unión de una autonomía estratégica e insta a los estados miembros ‘a que se comprometan con el logro de una defensa europea común y autónoma y a que aspiren a garantizar que sus presupuestos nacionales de defensa alcancen, como mínimo, el 2 % de sus PIB respectivos en el plazo de una década’ y recuerda que ‘en comparación con los EEUU, el gasto de la UE-28 en defensa representa un 40%, pero solo es capaz de generar el 15% de las capacidades que los EEUU obtienen en el proceso, lo que apunta a un problema de eficiencia muy grave’ y solicita también una reforma del mecanismo de financiación conjunta intergubernamental Athena. Además, da la bienvenida a toda una serie de programas en gestación, entre los que destacan el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa e insta, de nuevo, al Consejo a que tome medidas ‘concretas destinadas a armonizar y normalizar las fuerzas armadas europeas’, y solicita un presupuesto de defensa que se financie con recursos del nuevo MFP 2021-2027. Insiste en que su Subcomisión de Seguridad y de Defensa (SEDE) se transforme en una Comisión parlamentaria de carácter permanente y así poder disponer de más poder de control y rendición de cuentas en la PCSD, lo que conllevaría en la práctica a que el PE tuviera un papel más notorio en la aplicación de la PCSD, al poder controlar los actos legislativos relacionados con la seguridad y defensa (DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, 2017).

En consonancia con los intereses del PE están las inquietudes de los ciudadanos europeos y sus percepciones sobre el ámbito de seguridad y defensa. El Eurobarómetro especial sobre seguridad y defensa de 2017 recoge que una mayoría de los europeos, el 55%, se mostró a favor de la creación de un ejército de la UE y, más recientemente, según el Eurobarómetro de marzo de 2018, el 68% se mostró partidario de que la UE hiciera más en defensa (PARLAMENTO EUROPEO, 2019b).

En la Resolución del PE, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común – Informe anual, el PE reiteraba la defensa del multilateralismo en el orden internacional cada vez más cuestionado y subraya que es la piedra angular de la política exterior y de seguridad de la Unión ‘y la mejor manera para garantizar la paz, la seguridad, los derechos humanos y la prosperidad’. ‘Lamenta la progresiva desvinculación de los EEUU del orden mundial multilateral, en particular su retirada del Acuerdo de París, del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la UNESCO, así como su decisión de suspender la financiación concedida al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)’. Solicita una UE más fuerte y más estratégica, una PESC más coherente y además del uso del poder blando una PESC más firme,

‘una política de sanciones eficaz y una cooperación transfronteriza en materia de lucha contra el terrorismo’; pide una vez más ‘la rápida adopción de un mecanismo de sanciones de la Unión en materia de derechos humanos (esto es, una versión de la Unión de la denominada «Ley Magnitsky»), que permita imponer sanciones selectivas contra personas que sean cómplices de violaciones graves de los derechos humanos’. Respalda una Comisión Europea más geopolítica y solicita ‘una revisión estratégica de la Estrategia Global de la UE, en particular vistos algunos de los profundos cambios geopolíticos que han tenido lugar desde su adopción (por ejemplo, divergencias políticas en la asociación transatlántica, la emergencia de potencias nuevas y más asertivas, como China, y el agravamiento de la emergencia climática)’. Refuerza el PE como un pilar de la PESC –pidiendo incluso ‘la conclusión de las negociaciones sobre el acceso del Parlamento a la información sensible del Consejo en el ámbito de la PESC y la PCSD’-, y fortalece la PESC para hacer frente a las amenazas mundiales. Solicita nuevos formatos, como un Consejo Europeo de Seguridad, aplaude la decisión de Úrsula von Der Leyen de construir en los próximos 5 años una UE de Defensa más operativa y un mejor uso de la Unión de los instrumentos existentes, entre ellos la PESCO, la Movilidad militar, el FED y mayor eficacia y coherencia ‘a través de una base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) más integrada’ (PARLAMENTO EUROPEO, 2020a).

En el Informe sobre la Aplicación de la PCSD, Informe Anual 2020, defendido por el ponente Sven Mikser, en la Comisión de Asuntos Exteriores, éste celebra que ‘la Unión siga decidida a aumentar su presencia en el mundo y su capacidad para actuar como promotor y proveedor de seguridad a escala mundial, también a través de sus misiones y operaciones’ –en la actualidad, la UE tiene desplegadas 11 misiones y operaciones civiles y 6 militares, de estas últimas, 3 son misiones ejecutivas (Atalanta, Eunavfor MED Irini y EUFOR Althea) y 3 no ejecutivas, (la EUTM Mali, EUTM Somalia y la EUTM RCA)-. Además, confía en que la orientación estratégica sea el primer paso hacia el desarrollo de una capacidad operativa independiente de la Unión, facilite el camino hacia una cultura estratégica más armonizada y la toma de decisiones de la Unión. Se muestra partidario de reforzar la eficacia de las misiones y operaciones de la PCSD en un contexto imprevisible y desestabilizado, desarrollar las capacidades efectivas de la PCSD –aplaude las iniciativas de desarrollo de capacidades (PESCO, la CARD y el futuro FED), una participación significativa de más estados miembros en proyectos de defensa europeos dirigidas en la actualidad, casi de forma bilateral, como el sistema futuro de combate aéreo FCAS que desarrollan Alemania, Francia y España y el sistema principal de combate terrestre (MGCS), y requiere que los estados miembros aumenten su gasto en defensa y alcancen al objetivo del 2% del PIB. Reforzar la cooperación con socios estratégicos, la resiliencia y la preparación de la Unión es esencial. Contrarrestar y prevenir proactivamente las amenazas híbridas, dotar a la Unión de los medios para

aplicar la PCSD, establecer una ambiciosa agenda de la Unión para el control mundial de armas, la no proliferación y el desarme y garantizar la supervisión democrática, la legitimidad y el compromiso integrador, son los grandes pilares (PARLAMENTO EUROPEO, 2020b).

CONCLUSIONES

El PE es una de las instituciones principales en el engranaje europeo del diseño de políticas y en la toma de decisiones y, aunque ha ganado poder con relación al Consejo y aumentado su radio de acción mediante el procedimiento de legislación ordinaria en numerosos ámbitos competenciales, en el ámbito de la Política Exterior de la Unión y, en concreto, de la PCSD su papel es ‘secundario’ al ser ésta eminentemente intergubernamental -con alguna excepción- y sobre la que ejercen un papel determinante el Consejo, el Consejo europeo y el A.R. Sin embargo, esto podría ser susceptible de debate y de modificación de los tratados vigentes a favor de un mayor reconocimiento y control del PE teniendo en cuenta que éste representa a los ciudadanos de la Unión y la política exterior de seguridad y defensa está cada vez más presentes en nuestras vidas, como se desprende de los últimos eurobarómetros consultados que muestran claramente que la UE podría hacer más en estos asuntos.

Otra de las funciones esenciales del PE es el control del ‘ejecutivo comunitario’, en su exigencia de que los responsables de la toma de decisiones rindan cuenta de sus actuaciones y velen por una mayor transparencia. En este sentido, el control de la Cámara sobre la actividad del ‘ejecutivo’ se lleva a cabo mediante diversos procedimientos parlamentarios: son vitales las preguntas parlamentarias con solicitud de respuesta por escrito del Consejo, Consejo europeo, Comisión europea y del A.R., las comparencias de autoridades o funcionarios etc. A estos mecanismos de ordinarios de control se añaden los informes anuales que elabora y aprueba sobre la ejecución de la PESC y la PCSD.

El Parlamento, en su exigencia de una política exterior de seguridad y defensa europea ambiciosa y fuerte, basada en una visión compartida de los intereses europeos claves, y que hable con una sola voz, ha solicitado un consejo de ministros de defensa permanente, una dimensión parlamentaria más sólida, que incluya la supervisión de la política de seguridad y defensa, y no vería con malos ojos un ‘Schengen de la defensa’ -emulando al hoy ya aplicado a la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas- orientado a constituir unas fuerzas armadas europeas o un ejército europeo. Sin embargo, el poder de la soberanía nacional sigue estando muy presente, y son los propios estados los que se muestran reacios a dicha cesión de soberanía en seguridad y defensa. Hay impedimentos fuertes, por ejemplo, en cuanto a las diferencias relativas al desarrollo de capacidades y la percepción de las amenazas que siguen sin ser homogéneas entre los miembros de

la Unión. Avanzar hacia una defensa común es un estadio que conllevaría un mando integrado y unificado de las fuerzas armadas y la presencia de estructuras militares comunes, como la de un cuartel general. El concepto de una política europea de capacidades y armamentos es otro terreno pantanoso, y su desarrollo está por ver. Cuestiones relativas a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de material militar son muy controvertidos ya que chocan con la protección de ‘intereses de seguridad esenciales’ de los estados miembros. Quitarse el antifaz de los ojos y fijar la vista en un horizonte común es todavía hoy una asignatura pendiente de este nuestro proyecto europeo. Una asignatura más necesaria que nunca si la Unión está dispuesta a dar la batalla y defender su liderazgo en la arena internacional.

BIBLIOGRAFÍA

ALDECOA, Francisco (2020). El refuerzo progresivo de la Unión Europea como actor global, normativo, diplomático, de seguridad y defensa y ahora fortalecido frente al coronavirus: 2016-2020. En: Nieto, María Isabel, **La UE y el Mediterráneo a la Luz de la Estrategia Global de Seguridad**. Madrid: Dykinson, 2021.

ALDECOA, Francisco; PÉREZ CAVA, Paula (2019). **La Cooperación Estructurada Permanente (PESCO)**: un nuevo compromiso de los Estados miembros en materia de Seguridad y Defensa europea. Análisis de las implicaciones para España y posibles aportaciones relevantes. Documento de Trabajo OPEX n. 94/2018, Madrid, Fundación Alternativas, 2019. Disponible en: https://www.fundacionalternativas.org/public/storage/opex_documentos_archivos/4754f2339dc6900bdb0e896560f3d99b.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

COMISIÓN EUROPEA (2016). **Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. European Defence Action Plan**, COM (2016) 950 final, Bruselas, 30 nov. 2016. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016DC0950&from=EN>. Acceso en: 20 mar. 2021.

COMISIÓN EUROPEA (2017). **Una Europa que vele por la seguridad**: la Comisión abre un debate acerca de la necesidad de avanzar hacia una unión de seguridad y defensa. Comunicado de la Comisión tras la puesta en marcha de Fondo Europeo de Defensa, Bruselas, 7 jun. 2017. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_17_1516. Acceso en: 20 mar. 2021.

CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNIÓN (2019). **OUTCOME OF THE COUNCIL MEETING, 3700th Council meeting**, 10351/19 (OR. en), Luxemburgo, 17 jun. 2019. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10351-2019-INIT/en/pdf>. Acceso en: 20 mar. 2021.

CONSEJO EUROPEO (2020). **Sanciones: cómo y cuándo adopta la UE medidas restrictivas**. Página Web del Consejo Europeo, 20 oct. 2020. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/>. Acceso en: 20 mar. 2021.

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2019). **Council Conclusions on Security and Defence**, Bruselas, 17 jun. 2019, v. 8910, n. 20.

CRAVINHO, Joao (2021). **COMMITTEE ON SECURITY AND DEFENCE (intervención en el debate)**. Parlamento Europeo, Bruselas, 28 de enero 2021. Disponible en https://multimedia.europarl.europa.eu/en/committee-on-security-and-defence_20210128-0900-COMMITTEE-SEDE_vd. Acceso en: 20 mar. 2021.

CSERNATONI, Raluca (2021). **New EU defence initiatives for old political problems**. EURACTIV, 18 de febrero, 2020. Disponible en: <https://www.euractiv.com/section/defence-and-security/opinion/new-eu-defence-initiatives-for-old-political-problems/>. Acceso en: 20 mar. 2021.

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (2007). **Tratado de Lisboa**. Por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, 2007/C 306/01, Bruselas, 2007. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2007/306/Z00001-00271.pdf>. Acceso en: 20 mar. 2020.

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (2018). **Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de diciembre de 2017, sobre el Informe anual sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa (2017/2123(INI)) (2018/C 369/05)**. Bruselas, 2018. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017IP0492&from=EN>. Acceso en: 20 mar. 2021.

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (2020). **Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo de 7 de diciembre de 2020 relativo a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos**, L 410 I/1, Bruselas, 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1998&from=ES>. Acceso en: 20 mar. 2021.

JUNCKER, Jean-Claude (2016). **Estado de la Unión, 2016**, Unión Europea, 2016. Disponible en: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/c9ff4ff6-9a81-11e6-9bca-01aa75ed71a1>. Acceso en: 20 mar. 2021.

LEGRAND, Jérôme (2019). **La Política Común de Seguridad y Defensa**. Fichas Técnicas sobre la Unión Europea - 2020, Parlamento Europeo, 2020. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.1.2.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

LOISEAU, Nathalie (2020). **Reconfiguring Security and Defence Post-Trump and Post-Brexit**. Webinar organized by the Institute of International and European Affairs of Ireland (IIEA)), 9 feb. 2021. Disponible en <https://www.iiea.com/past-events/reconfiguring-security-and-defence-post-trump-and-post-brexit/>. Acceso en: 20 mar. 2021.

LÓPEZ DÍAZ, Juan (2018). **La Defensa de la Unión Europea**. EURODEFENSE - Boletín de EURODEFENSE-ESPAÑA (ED-ES), n.1, diciembre 2018, p. 17-18. Disponible en: http://eurodefense.es/resources/image/Boletin_Dic_2018.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

MAJOR, Claudia; MÖLLING, Christian (2020). **Europe, Germany and defense: priorities and challenges of the German EU presidency and the way ahead for European Defense**. **Fondation pour la Recherche Stratégique**, Note n.63/20, 13 oct. 2020. Disponible en <https://www.frstrategie.org/sites/default/files/documents/publications/notes/2020/202063.pdf>. Acceso en: 20 mar. 2021.

MCALLISTER, David (2020). **Implementation of the Common Foreign and Security Policy - annual report 2020 - Implementation of the Common Security and Defence Policy - annual report 2020 - Human Rights and Democracy in the World and the EU policy on the matter - annual report 2019 (intervención en el debate)**. Parlamento Europeo, 19 en. 2021. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/CRE-9-2021-01-19-ITM-011_ES.html. Acceso en: 20 mar. 2021.

MIKSER, Sven (2020). **Implementation of the Common Foreign and Security Policy - annual report 2020 - Implementation of the Common Security and Defence Policy - annual report 2020 - Human Rights and Democracy in the World and the EU policy on the matter - annual report 2019 (intervención en el debate)**. Parlamento Europeo, 19 de enero 2021. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/CRE-9-2021-01-19-ITM-011_ES.html. Acceso en: 20 mar.2021.

NATO NEWS (2021). **184th Military Committee in Chiefs of Defence session**, News, Media Advisory, 27 de enero 2021. Disponible en: https://www.nato.int/cps/en/natohq/news_180834.htm. Acceso en: 20 mar. 2021.

OLIVIÉ, Iliana (2020). **El Papel de la UE en el Mundo**. Debate organizado por la Oficina del Parlamento Europeo en España y el Real Instituto Elcano, con la participación de Ignacio Sánchez Amor, Javier Nart y Iliana Olivié, Madrid, Real Instituto el Cano, 27 nov. 2020. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/actividad?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/calendario/actividades/debate-el-papel-de-la-ue-en-el-mund. Acceso en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (1999). **Consejo Europeo de Colonia, 3 y 4 de junio de 1999**. Conclusiones de la Presidencia, Colonia, 1999. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/kol1_es.htm. Acceso en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (2016). **Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de noviembre de 2016, sobre la Unión Europea de Defensa (2016/2052(INI))**, Bruselas, 2016. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2016-0435_ES.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (2019a). **Delegation for relations with the NATO Parliamentary Assembly**, Bruselas, 2019. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/187027/DNAT_L016033-EN-TP-web-fin-original.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (2019b). **Defensa: ¿está la UE creando un ejército europeo?** Noticia del Parlamento Europeo, 26 de junio de 2019, Bruselas, 2019. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/security/20190612STO54310/defensa-esta-la-ue-creando-un-ejercito-europeo>. Consultado en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (2020a). **Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de enero de 2020, sobre la aplicación de la política exterior y de seguridad común - informe anual (2019/2136(INI))**, Bruselas, 2020. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0008_ES.html. Consultado en: 20 mar. 2021.

PARLAMENTO EUROPEO (2020b). **Informe sobre la aplicación de la política común de seguridad y defensa – Informe anual 2020 (2020/2207(INI))**, Bruselas, 2020. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2020-0265_ES.pdf. Consultado en: 20 mar. 2021.

SCHINAS, Margaritis (2019). **Hearing of Margaritis SCHINAS, Vice-President-designate, Protecting our European Way of Life**. Parlamento Europeo, 25 de septiembre 2019. Disponible en https://multimedia.europarl.europa.eu/en/hearing-of-margaritis-schinas-vice-president-designate-protecting-our-european-way-of-life_13216_pk. Acceso en: 20 mar. 2021.

SERVICIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE (2017). **EU Missions and Operations. As part of the EU's Common Security and Defence Policy (CSDP)**. Ficha descriptiva del Servicio de Acción Exterior de la UE, Bruselas, 2017. Disponible en: https://eeas.europa.eu/sites/default/files/csdp_missions_and_operations_factsheet.pdf. Acceso en: 20 mar. 2021.

SERVICIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA UE (2018). **Implementation Plan on Security and Defence**. Ficha descriptiva del Servicio de Acción Exterior de la UE, Bruselas, 2018. Disponible en: https://eeas.europa.eu/sites/default/files/implementation_plan_on_security_and_defence_02-03-2018.pdf. Acceso en: 20 mar. 2020.

OTAN (2020). **Fifth progress report on the implementation of the common set of proposals endorsed by EU and NATO Councils on 6 December 2016 and 5 December 2017**, Varsovia, 16 de jun. 2017. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/44451/200616-progress-report-nr5-eu-nato-eng.pdf>. Acceso en: 20 mar. 2021.

AUTORA:

María Isabel Nieto Fernández

Doctora en Relaciones Internacionales por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Comunicación Institucional y Política por la Universidad Carlos III, Cremades & Calvo-Sotelo y Unidad Editorial. Titular de los Módulos Jean Monnet Erasmus + "The European Union and the Mediterranean in the light of the EU Global Strategy: future challenges on the neighbourhood, security and defence policies (ThEUMed)" (2017-2020) y "Towards an European defence? Future challenges in the CSDP in a new cycle" (2020-2023). Sus principales líneas de investigación son la Acción Exterior de la UE, la Política Europea de Vecindad, la Política Común de Seguridad y Defensa y las relaciones UE-Rusia. En 2011-2012 fue Secretaria Técnica del Gobierno de Extremadura y miembro suplente en el Comité de las Regiones. Ha sido profesora en la Universidad Carlos III y en la Universidad Pontificia Comillas, y realizado estancias en el Instituto Europeo de Administración Pública (Maastricht), Oficina de Extremadura en Bruselas, Universidad de Limerick y Università Degli Studi Di Perugia. Es investigadora del Grupo de Investigación sobre Seguridad y Cooperación Internacional de la UCM.

E-mail: miniето@ucm.es

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5652-1487>